



MATRIMONIOS

- *La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados. (C.I.C. 1055)*
- *Las propiedades esenciales del matrimonio son la unidad y la indisolubilidad, que en el matrimonio cristiano alcanzan una particular firmeza por razón del sacramento. (C.I.C. 1056)*
- *El matrimonio lo produce el consentimiento de las partes legítimamente manifestado entre personas jurídicamente hábiles, consentimiento que ningún poder humano puede suplir. El consentimiento matrimonial es el acto de la voluntad, por el cual el varón y la mujer se entregan y aceptan mutuamente en alianza irrevocable para constituir el matrimonio. (C.I.C. 1057)*
- *Se han de celebrar los matrimonios en la parroquia donde uno de los contrayentes tiene su domicilio o cuasidomicilio o ha residido durante un mes, con licencia del Ordinario propio o del párroco propio se pueden celebrar en otro lugar. (C.I.C. 1115)*
- ***LAS FECHAS PARA LAS BODAS SE APUNTAN EN OCTUBRE PARA EL AÑO PRÓXIMO, NO SE APUNTAN CON MÁS DE UN AÑO DE ANTELACIÓN. EL DÍA Y LA HORA TENDRÁ QUE TENER ENCUESTA LAS ACTIVIDADES DE LA PARROQUIA.(En ese momento los novios rellenarán una inscripción con los datos)***
- ***EL EXPEDIENTE SE REALIZARÁ EN LA PARROQUIA PROPIA CON TRES MESES DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN (documentos: fotocopia DNI, partida de nacimiento, certificado de cursillos prematrimoniales, fe de vida y estado, partida de bautismo, otros....)***
(cfr. C.I.C. 1066)

- **LOS CURSILLOS PREMATRIMONIALES EN CARRANQUE SON VIERNES-SÁBADO DE FEBRERO** (*En diciembre se confirman las fechas*) **SE PUEDEN REALIZAR EN OTRO SITIO CON CONOCIMIENTO DEL PÁRROCO Y POSTERIORMENTE DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ORIGINAL DE HABER PARTICIPADO EN ELLOS.** (cfr. C.I.C. 1063)
- **SI TRAEN CORO, LAS CANCIONES DEBEN RESPETAR LAS NORMAS LITURGICAS Y CON TIEMPO CONSULTAR AL PÁRROCO LAS MISMAS. EL CORO SE SITUARÁ EN EL LUGAR DE COSTUMBRE EN EL TEMPLO.** (cfr. Ritual del matrimonio, n° 30)
- **EN EL INTERIOR DEL TEMPLO NO DEBE ACTUAR MÁS QUE UN FOTÓGRAFO Y QUE PROCURARÁ REALIZAR SU TRABAJO CON LA MAYOR DISCRECCIÓN.** (cfr. Disposiciones generales dadas por el arzobispado de Toledo)
- **LA ENTRADA DE LOS NOVIOS PUEDEN SER POR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DEL TEMPLO (Plaza Iglesia/Plaza Ayuntamiento), PERO SI ELIGEN LA ENTRADA POR PLAZA AYUNTAMIENTO SOLAMENTE LO HARÁN ELLOS, EL RESTO DE LOS INVITADOS POR LA PUERTA HABITUAL (Plaza Iglesia) Y CON EL COMPROMISO DE QUE ALGUIEN SE RESPONSABILIZARÁ DE CERRARLA TRAS LA ENTRADA DE LA NOVIA. LA SALIDA DE LOS NUEVOS ESPOSOS UNICAMENTE POR PLAZA IGLESIA.**
- **SI DESEAN ADORNAR LA IGLESIA CON FLORES SE SITUARÁN ÚNICAMENTE EN LOS LUGARES HABITUALES EN EL PRESBITERIO** (*columnas, copas, delante del altar, balaustradas y en los bancos únicamente atadas*).
- **DELANTE DEL ALTAR SOLAMENTE DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN SE PONDRÁN HACER TRES FOTOGRAFÍAS PUES NO PODEMOS OLVIDAR QUE ESTAMOS EN UN LUGAR SAGRADO Y NO EN UN ESTUDIO FOTOGRÁFICO.**

- *ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN SE EXIGIRÁ EL DEBIDO RESPETO POR EL LUGAR EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS.*
- *A LA SEMANA SIGUIENTE LOS ESPOSOS O PERSONA AUTORIZADA POR ELLOS RECIBIRAN EL CERTIFICADO ECLESIAÍSTICO DE MATRIMONIO QUE ENTREGARÁN EN EL REGISTRO CIVIL DE CARRANQUE.*

*C.I.C.--- Código de derecho canónico, 1983
Ritual del matrimonio, 1995
Disposiciones generales del arzobispado de Toledo, 2012*